

Resolución No. 2021-001-IAEN-CP

## Sr. Dr. Fernando López Parra RECTOR INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

## **CONSIDERANDO:**

- Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, en su Disposición General Novena señala que el Instituto de Altos Estudios Nacionales IAEN, es la Universidad de Posgrado del Estado, especializada en políticas públicas con la misión de formar, capacitar y brindar educación continua, principalmente a las y los servidores públicos; investigar y generar pensamiento estratégico, con visión prospectiva sobre el Estado y la Administración Pública; desarrollar e implementar conocimientos métodos y técnicas relacionadas con la planificación, coordinación, dirección y ejecución de las políticas y la gestión pública;
- Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto de 2008, determina el Sistema Nacional de Contratación Pública y establece los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;
- Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP, determina que: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales formularán el Plan Anual de Contrataciones con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley";
- Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública RGLOSNCP, determina que: "Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.";
- **Que**, el artículo 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública RGLOSNCP, determina que: "El Plan Anual de



Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales (...)";

- Que, el artículo 102 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, en su inciso segundo determina que: "Para la elaboración del Plan Anual de Contratación-PAC se utilizará la herramienta del Módulo Facilitador de la contratación pública Plan Anual de Contratación-PAC para entidades contratantes";
- **Que,** el artículo 103 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública –SERCOP, dispone: "Interoperación.- La información de las partidas presupuestarias del Plan Anual de Contratación-PAC se validará a través de la Interoperación con la base de datos del Ministerio de Finanzas, tratándose de entidades pertenecientes al Presupuesto General del Estado";
- Que, la Norma de Control Interno 406-02, contenida en el Acuerdo No. 39-CG, expedido por el Contralor General del Estado, en su segundo inciso señala que "El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley";
- **Que,** mediante Decreto Supremo 375-A, publicado en el Registro Oficial No. 84 de 20 de junio de 1972, se crea el al Instituto de Altos Estudios Nacionales –IAEN;
- **Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 393, de 15 de mayo de 2018, el Presidente Constitucional de República del Ecuador, licenciado Lenin Moreno Garcés, designó al doctor Fernando López Parra como Rector del Instituto de Altos Estudios Nacionales IAEN;
- **Que,** el Estatuto del IAEN, en el artículo 34 numeral 19 determina que es atribución del Rector del IAEN, aprobar el Plan Anual de Contratación Pública;
- **Que,** mediante Acuerdo No. 2018-002-IAEN-R, de 5 de enero de 2018, en su artículo 9 literal c), señala que el Director Administrativo tiene como delegación elaborar el plan anual de contratación sobre la base de la programación anual de la planificación, así como las reformas a que hubiere lugar;
- Que, mediante Circular Nro. MEF-VGF-2020-0011-C de 31 de diciembre de 2020, el Sr. Fabián Carrillo Jaramillo, Viceministro de Finanzas, informa el cronograma de la aplicación para la apertura del ejercicio fiscal 2021 considerando la implementación del nuevo sistema financiero SINAFIP y adjunta el Anexo No. 1 en el que se menciona que conforme lo que determina el Código Orgánico de Planificación y Finanzas, artículo 107.- Presupuestos prorrogados se dispone que "Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se



posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior. En el resto de presupuestos del sector público, a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, se aplicará esta misma norma. El mismo procedimiento se aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas en los años que exista posesión de autoridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.";

- **Que,** mediante Memorando Nro. IAEN-IA-DPLA-2021-0023-M, de 13 de enero de 2021, el Tlgo. Christian Javier Alvarado, Director de Planificación, Subrogante, informa que la PAP prorrogada para el año 2021 será basada en la PAP con corte al 30 de septiembre 2020, la misma que es remitida como adjunto al memorando, en aplicación a los lineamientos del Ministerio de Económica y Finanzas;
- **Que,** mediante Memorando Nro. IAEN-IAP-CGAF-2021-0018-M, de 14 de enero de 2021, la Coordinación General Administrativa Financiera, remite al rectorado al Plan Anual de Compras Públicas 2021, para su aprobación;
- **Que,** es necesario aprobar el Plan Anual de Compras Públicas con la finalidad de cumplir con los objetivos y necesidades institucionales con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Universidad;

En ejercicio de lo previsto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 25 de su Reglamento, artículo 102 y 103 de las Codificaciones y Actualizaciones a las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública -SERCOP.

## **RESUELVE:**

- **Artículo 1.-** Aprobar el Plan Anual de Contratación –PAC para el ejercicio fiscal 2021 del Instituto de Altos Estudios Nacionales -IAEN, elaborado por la Unidad de Compras Públicas de la Dirección Administrativa en interoperación con la base de datos del Ministerio de Finanzas, el mismo que se incorpora como parte integral de la presente Resolución.
- **Artículo 2.-** Disponer la publicación del Plan Anual de Contrataciones PAC 2021 del Instituto de Altos Estudios Nacionales -IAEN en el portal <a href="www.compraspublicas.gob.ec">www.compraspublicas.gob.ec</a>, y en la página web institucional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y Codificaciones.
- **Artículo 3.-** De la publicación de la presente Resolución, encárguese a las Direcciones Administrativa y de Comunicación Social, respectivamente.
- **Artículo 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción sin perjuicio de su publicación en el portal de compras públicas.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a 15 días del mes de enero de 2021.



CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.-

## Sr. Dr. Fernando López Parra RECTOR INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

Elaborado	Amparo Guevara	
por:	Compras Públicas	
	_	
Revisado	Nelly Arroba Salazar	
por:	Directora Administrativa	
Revisado	Byron Ballesteros Álvarez	
por:	Coordinador General	
	Administrativo Financiero	